

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-
ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el N° 2022-00277, promovido por ALBERTO CAPDEVILLA ALVAREZ, en contra de CHRISTIAN CAMILO CAMARGO CORONADO. Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de nombrar curador AD LITEM. Sírvase proveer. Sabanalarga, 20 de noviembre de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2022-00277-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	ALBERTO CAPDEVILLA ALVAREZ
EJECUTADO	CHRISTIAN CAMILO CAMARGO CORONADO

ASUNTO

Solicita nombrar curador

CONSIDERACIONES

Visto y el informe secretarial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita al juzgado el emplazamiento de la parte demandada, pero verificado el expediente se pudo observar que no se encuentran notificaciones realizadas por el apoderado demandante, el cual en el acápite de notificaciones del demandado, CHRISTIAN CAMILO CAMARGO CORONADO, en la carrera 15 No. 4-23 barrio centro del municipio de Pivijay Magdalena, notificación que no se ha agotado, por lo tanto, el juzgado no accede a esta solicitud debido al art 8 de la ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario requerir a la parte demandante, a efectos de que cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias para notificar al demandado, tal como lo establece el art. 317 del C.G.P., es decir por el término de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: Requiérase a la parte demandante, por el término de 30 días, a efectos de que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado CHRISTIAN CAMILO CAMARGO CORONADO, en su lugar de trabajo, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

<p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)</p> <p>Sabanalarga, 21 de noviembre de 2023 Notificado por estado N.º 0162</p> <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-
ATLANTICO.**

SIGCMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabf84cf6333ce551ef97f764c2f22b2d1590d0c1fa340a6d3b26e971e33dfff**

Documento generado en 20/11/2023 04:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>